



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00179309- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

La solicitud presentada por el Arq. Cesar Yanover, Director del Área de Planeamiento, Infraestructura y Seguridad de esta Facultad, correspondiente al adelanto del 50% por la realización de prueba hidráulica, medición de espesores y calibración de dispositivos de seguridad en autoclaves y compresores con el propósito de garantizar la seguridad en la operación de estos equipos, según IF-2023-00328022-UNC-PIS#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que se realizó la solicitud de fondos al Consejo para la Prevención de la Seguridad dependiente del Vicerrectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la NO-2023-00167547-UNC-PIS#FCQ;

Que se transfirieron los fondos por SUI-Pilagá a través de la 46ON:37/2023 y fueron recibidos mediante el 15RC:30/2023;

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la realización de prueba hidráulica, medición de espesores y calibración de dispositivos de seguridad en autoclaves y compresores con el propósito de garantizar la seguridad en la operación de estos equipos, con el proveedor OLIVA NORMA BEATRIZ CUIT: 27-05698301-0, por la suma total de \$604.002,00 (Pesos Seiscientos Cuatro Mil Dos con 00/100).

Artículo 2do.: Disponer el pago en concepto de adelanto del 50% de la factura C/00002-00000982, emitida por el proveedor OLIVA NORMA BEATRIZ CUIT: 27-05698301-0, por la suma total de \$302.001,00 (Pesos Trescientos Dos Mil Uno con 00/100), referida al gasto mencionado ut-supra.

Artículo 3ro.: Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea abonado con fondos transferidos por SUI-Pilagá a través de la 46ON:37/2023 y recibidos mediante el 15RC:30/2023.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.